

El Poder Ejecutivo
Nacional

1582

CAMARA DE DEPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
28 AGO 2002	
SEC: PE 19 89	HOYA 6 ^{ta}

MINISTERIO DE DEFENSA
FOLIO 1

BUENOS AIRES, 28 AGO 2002

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a autorizar el ingreso al territorio nacional de personal del Cuerpo de Infantería de Marina de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para que participe del ejercicio combinado "FLUVIAL VI", con efectivos de la Armada Argentina.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75 inciso 28 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL que establece, entre las facultades correspondientes al CONGRESO NACIONAL, la de permitir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la Nación.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados y actividades de intercambio con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios FUERZAS UNIDAS, CABAÑAS, CRUZ DEL SUR, CEIBO, UNITAS, FRATERO, FLUVIAL, ARAEX, TANBA y otras numerosas actividades. La práctica de estas acciones combinadas ha permitido la consolidación del acercamiento de las fuerzas armadas nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de acciones de

M. D.

63

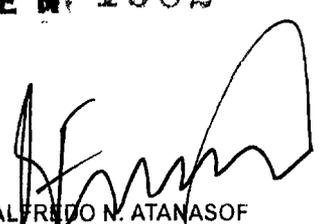
este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

En particular, el proyecto de ley que se acompaña tiene el objeto de autorizar el ingreso al país de DIECISIETE (17) efectivos del Cuerpo de Infantería de Marina de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a efectos de participar de un ejercicio combinado de operaciones terrestres apoyadas con lanchas y helicópteros. La actividad se llevará a cabo en el Río Paraná y costas adyacentes de las provincias de BUENOS AIRES y ENTRE RIOS, del 7 al 17 de septiembre de 2002.

Dado que el Ejercicio tiene lugar en la REPÚBLICA ARGENTINA, es requisito constitucional autorizar el ingreso de las fuerzas militares extranjeras que participarán en su desarrollo y a tal efecto se eleva el proyecto de ley respectivo.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1582



ALFREDO N. ATANASOF
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO



Dr. JOSE HORACIO JAUNARENA
MINISTRO DE DEFENSA

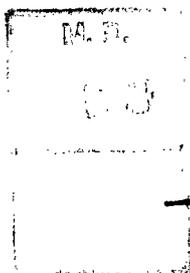
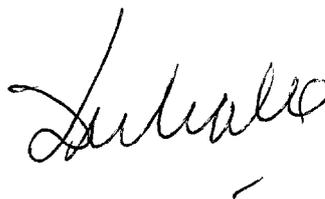
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO...,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º- Autorízase el ingreso al territorio nacional de personal y equipo militar del Cuerpo de Infantería de Marina de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para participar del ejercicio combinado "FLUVIAL VI" con efectivos de la Armada Argentina, que se llevará a cabo en el Río Paraná y costas adyacentes de las provincias de BUENOS AIRES y ENTRE RIOS, del 7 al 17 de septiembre de 2002.

ARTÍCULO 2º- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



ALFREDO N. ATANASOF
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO



Dr. JOSE HORACIO JAUNARENA
MINISTRO DE DEFENSA